

24239

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de noviembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,187	68,387
1 dólar canadiense	67,375	67,641
1 franco francés	13,646	13,700
1 libra esterlina	112,276	112,679
1 franco suizo	27,906	28,045
100 francos belgas	185,265	186,315
1 marco alemán	28,352	28,494
100 liras italianas	7,969	7,901
1 florín holandés	27,134	27,268
1 corona sueca	16,272	16,359
1 corona danesa	11,584	11,637
1 corona noruega	13,035	13,098
1 marco finlandés	17,819	17,918
100 chelines austriacos	398,637	402,158
100 escudos portugueses	215,849	217,862
100 yens japoneses	23,044	23,151

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

24240

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los municipios de Alcántara de Júcar y Sellent (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Alcántara de Júcar y Sellent (Valencia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Alcántara de Júcar (Valencia).

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Alfonso Serrano Navarro, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Sellent.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24241

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Cantavieja y Allepuz (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Cantavieja y Allepuz (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cantavieja.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Eusebio Gálvez Gálvez, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Allepuz.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24242

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la agrupación de los Municipios de Fuenterrebollo, Navallilla y Sebulcor (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Fuenterrebollo, Navallilla y Sebulcor (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Fuenterrebollo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase décima y coeficiente 3,3 con efectos de 1 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don José Benito Blanco, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Sebulcor.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24243

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Sacramento y Laguna de Contreras (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Sacramento y Laguna de Contreras (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capacidad de la Agrupación en el Municipio de Sacramento.

Tercero.—Clasificar la Secretaría de la Agrupación en tercera categoría, clase novena y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre del corriente año.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Mateo Polo Marqués, que venía desempeñando en propiedad la Secretaría de Sacramento.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24244

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Valdevacas y Guijar con los de Arevalillo de Cega y Rebollo (Segovia) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Valdevacas y Guijar con los de Arevalillo de Cega y Rebollo (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Valdevacas y Guijar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase once y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de diciembre de 1976.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24245

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Mancera de Abajo y Bóveda del Río Almar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Mancera de Abajo y Bóveda del Río Almar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Mancera de Abajo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase décima y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Victorio Hernández Caballo que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Mancera de Abajo.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

24246 *ORDEN de 30 de octubre de 1976 por la que se declaran de urgencia las obras del proyecto de cocheras para la línea I, primera fase, del ferrocarril metropolitano de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 12 de noviembre de 1959 se declararon de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, todas las obras de mejora, ampliación y reforma de los ferrocarriles en explotación correspondientes a proyectos previa y competentemente autorizados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del indicado Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Este Ministerio, en 30 de octubre de 1976, ha resuelto:

Primero.—Declarar la urgencia de las obras del proyecto de cocheras para la línea I, primera fase, del ferrocarril metropolitano de Sevilla, a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Segundo.—Autorizar a la Primera Jefatura de Construcción para incoar el oportuno expediente de expropiación forzosa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1976.

CALVO-SOTELO

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

24247 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se cita, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, sección II, trozo V, término municipal de Senija (Alicante).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de julio de 1976, el anejo de Construcción de la autopista Valencia-Alicante, en el término municipal de Senija (Alicante); declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio; la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los precitados bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de Contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiese. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados:

Término municipal de Senija

Día 13 de diciembre de 1976, a las once horas, fincas números: SE. 45, 46, 71, 47, 48, 49, 50, 51, 52.

Día 13 de diciembre de 1976, a las doce horas, fincas números: SE. 53, 54, 55, 60, 72, 114, 56, 57.

Día 13 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: SE. 58, 59, 61, 62, 65, 63, 64.

Día 13 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: SE. 66, 67, 68, 69, 70, 77, 73.

Día 14 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: SE. 74, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 85.

Día 14 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: SE. 118, 120, 122, 123, 129, 84, 86.

Día 14 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: SE. 95, 88, 89, 90, 91, 92, 93.

Día 14 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: SE. 87, 94, 96, 97, 98, 99, 100.

Día 14 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: SE. 101, 102, 103, 117, 105, 105-1, 106.

Día 14 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: SE. 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113.

Día 16 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: SE. 115, 116, 119, 124, 125, 127, 126.

Día 16 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: SE. 128, 130, 131, 132, 133, 153, 134.

Día 16 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: SE. 135, 139, 136, 137, 137-1, 138, 138-1.

Día 16 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: SE. 140, 141, 147, 142, 143, 154, 154-1, 144.

Día 16 de diciembre de 1976, a las dieciséis treinta horas, fincas números: SE. 145, 146, 148, 149, 150, 151, 151-1.

Día 16 de diciembre de 1976, a las diecisiete treinta horas, fincas números: SE. 152, 155, 156, 165, 157, 158, 159.

Día 17 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas, fincas números: SE. 160, 161, 162, 163, 167, 164, 166.

Día 17 de diciembre de 1976, a las diez treinta horas, fincas números: SE. 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174.

Día 17 de diciembre de 1976, a las once treinta horas, fincas números: SE. 175, 180, 181, 182, 183, 184, 185.

Día 17 de diciembre de 1976, a las doce treinta horas, fincas números: SE. 186, 187, 188, 189, 191, 192, 193, 121.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las parcelas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1976, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de agosto de 1976 y en el diario «Información», de Alicante, del día 1 de agosto de 1976.

Valencia, 24 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.612-D.

24248 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas de expropiación forzosa por las obras del «Proyecto de abastecimiento y saneamiento de los núcleos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada (León)», expediente número 3, término municipal de Ponferrada.*

En Consejo de Ministros celebrado el 17 de julio de 1975 fue declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras referidas, a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes en su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27 de enero de 1977, de diez a catorce horas, en los Ayuntamientos en que radican las fincas en cuestión.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56, 2, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Comisaría de Aguas, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Ponferrada, Casa Administración del embalse de Bárcena, así como en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Oviedo, 15 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe.—8.922E.